

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D.ª Mª Jesús Bilbao Martínez, D.ª Blanca Antepara Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D.ª Mª Aranzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Antonio Rivas Quintana y D.ª Mª Teresa Martínez Álvarez, actuando como Secretario D.ª Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

#### **I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, se pregunta si existen objeciones.

La Sra. Concejala D.ª Mª Teresa Martínez hacer constar que el apartado XIII. CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS, cuando se detalla que a su propuesta se acuerda que las actividades que salgan en enero puedan realizarse con un mínimo de 7 participantes en lugar de los 8 previstos, no se hace constar el motivo de su propuesta que es para que sea igual que en la actividad de aerobio en la que se ha permitido un curso con siete participantes.

Corregido el error, fue aprobada por unanimidad.

#### **II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 204 AL 229.**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 204 y el 229, ambos inclusive.

#### **III.- JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SOLICITUDES DE SUBVENCION.**

Se da cuenta de las instancias remitidas por las Juntas Administrativas por las que solicitan subvención para hacer frente a diversas inversiones.

Estudiada la documentación que presentan así como la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a concejos aprobada por este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio ambiente en cuanto a la solicitud de Betolaza pues las otras solicitudes han tenido su entrada con posterioridad, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

**Primero.-** Conceder a la Junta Administrativa de Betolaza, una subvención de 1.770 euros correspondiente al 50 por cien del coste de bacheado de las calles. La citada cantidad será abonada a cargo de la partida 910.734.000 del vigente presupuesto.

**Segundo.-** Denegar a la Junta Administrativa de Landa la subvención solicitada para hacer frente a la obra de cierre perimetral del monte entre el monte público y la carretera A-627, ya que la citada obra no está contemplada en la Ordenanza de concesión de ayudas a los concejos vigente y además debe ser sufragada con cargo al Fondo de Mejora que todas las entidades han de constituir con el 15 por cien del producto del aprovechamiento de los montes. Las Juntas administrativas que asistieron a la reunión del sábado así lo comentó cuando se trató el tema de la modificación de la citada ordenanza.

**Tercero.-** Conceder a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa para la obra de Reparación del Tejado del cementerio que ha costado 9.345,31 euros y contaba con una subvención de 7.762,58 euros sobre un presupuesto subvencionable de 8.625,09 euros a cargo del Programa de Obras Menores; una subvención de 360,11 euros correspondiente al 50 por cien del presupuesto no subvencionable (el resto ha obtenido una subvención del 90 por cien y la Junta Administrativa ha de responder del 10 por cien del presupuesto subvencionable).

### **IV.- PRESUPUESTO GENERAL 2013.**

Examinado el expediente del Presupuesto para el ejercicio del 2013, que ha sido estudiado de forma pormenorizada partida a partida.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en la que quedó pendiente la determinación de algunas partidas.

La Corporación pasa a debatir las partidas pendientes de forma pormenorizada, tras lo cual se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-Se incorporan, por unanimidad, las siguientes partidas con la siguiente consignación:

- Traducciones al Euskera 2.000,00 euros
- Plan de Empleo 2.000,00 euros
- Subvenciones a asociaciones culturales 400,00 euros

2.-No se incorporan:

- Por 4 votos en contra de su incorporación y los votos a favor de incorporarla de los Concejales M<sup>a</sup> Teresa Martínez, Ekaitz Díaz de Garayo y M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz, una partida para Agencia Local 21.

- Por 5 votos en contra de su incorporación y los votos a favor de los Concejales Ekaitz Díaz de Garayo y M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz, una partida para Udalbiltza.

Visto lo anterior la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros y los votos en contra de los Sres. Concejales Ekaitz Díaz de Garayo y M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz quienes creen que es precipitado aprobar el presupuesto ahora y que sería mejor dejarlo para diciembre como en otras ocasiones, adopta el siguiente **ACUERDO:**

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

1º.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2013, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.057.376,73€ tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, lo que supone una disminución con respecto al año 2012 de 7,88 por cien.

2º.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

6º.- Publicar, junto con el acuerdo definitivo, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

**La Sra. Concejala D.ª M.ª Aranzazu Arranz Ruiz de Azua abandona la reunión siendo las 19:25 horas.**

### **V.- APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO.**

Se pasa a estudiar de forma pormenorizada la modificación de la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones a los Concejos del Municipio, de la cual se ha enviado copia a los Sres. Concejales tras la celebración de las Comisiones del día 5 de noviembre y a las juntas Administrativas que también la trataron en la reunión celebrada el sábado día 17 de noviembre.

Una vez estudiada, la Corporación por unanimidad, excepto en el punto de la subvención por alumbrado público con el que el Sr. Concejala D. Ekaitz Díaz de Garayo no se muestra conforme pues no se establece una bonificación para primar el ahorro, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones a los Concejos.

**SEGUNDO.-** Exponer la misma al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el BOTHA por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. También se insertará copia del anuncio en la web y en la red.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones este acuerdo como definitivo, publicándose sin más trámites el texto íntegro en el BOTHA.

TEXTO DE LA ORDENANZA

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

### **ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA**

#### **ARTÍCULO 1. Objeto de las Subvenciones**

Por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia para financiar las obras y actividades que promueven los Concejos del Municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos básicos y la calidad de vida de los ciudadanos así como colaborar con los gastos corrientes de los mismos.

#### **ARTÍCULO 2. Beneficiarios**

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones que se concedan, todos los Concejos del Municipio en cuanto a las subvenciones que se concedan para gastos corrientes o aquellos Concejos que hayan de realizar la obra o actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, en cuanto a las subvenciones que se otorguen para la realización de inversiones y actividades.

#### **ARTÍCULO 3. Iniciación y Procedimiento para la Concesión de las Subvenciones.**

Se establecen dos procedimientos diferentes en atención a si se trata de subvenciones para gastos generales o subvenciones para inversiones y actividades.

##### **3.1.- Subvenciones para gastos generales.**

El Ayuntamiento abonará, sin presentación de solicitud previa, antes de finalizar el año a cada uno de los Concejos las cantidades correspondientes a los gastos generales.

En el caso del alumbrado público el Concejo deberá presentar previo a su abono el original de las facturas a fin de sellar las mismas.

En el caso de la devolución del impuesto de circulación se realizará previamente un informe técnico en el que se especifique el estado en que se encuentran las calles de la entidad.

En el caso de la devolución del IBI se emitirá certificado por el Tesorero sobre las cantidades efectivas abonadas por cada Concejo y el Fiel de Fechos del Concejo deberá emitir certificado sobre los bienes urbanos que estén arrendados.

Se establece como requisito general para el abono que los Concejos hayan entregado sus cuentas antes del día 1 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, en caso contrario no se abonará cantidad alguna.

##### **3.2.- Subvenciones para inversiones y actividades.**

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

3.2.1. Se iniciará con la presentación de la solicitud por parte del Concejo en la que se indicará:

- Objeto de la solicitud.
- Declaración de si se ha solicitado y/o obtenido algún tipo de subvención para la misma y en que cantidad.
- Declaración en la que conste que se han entregado las Cuentas del Concejo antes del día 1 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
- Cantidad sobre la que se solicita la subvención.

3.2.2. A la solicitud se acompañará:

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, admitiéndose los que cuenten con una antigüedad no superior a tres meses desde su expedición.
- Licencia de obra si esta procediese.

3.2.3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los siguientes: la instrucción del procedimiento la llevará a cabo la Alcaldía y la resolución del mismo se llevará a cabo por el Pleno de la Corporación, previo informe de los servicios técnicos municipales y Comisión Informativa que corresponda.

3.2.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará la primera semana de noviembre, no admitiéndose solicitudes con posterioridad a la misma.

3.2.5. La resolución del expediente se realizará antes de finalizar el año.

3.2.6. No se concederá ninguna subvención sin que se acredite la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria.

**ARTÍCULO 4. Condiciones para la obtención de las subvenciones.**

- Los concejos deberán entregar sus cuentas en las oficinas municipales antes del día 1 de mayo del ejercicio inmediatamente posterior al que correspondan
- Los Concejos deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Hacienda.
- Para la inversión para la que se solicita subvención deberá haber transcurrido al menos 10 años desde la última subvención concedida por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 5. Cuantías de las subvenciones:**

5.1.- Para las subvenciones destinadas a gastos generales se establecen las siguientes cuantías, que serán abonadas antes de finalizar el año:

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

5.1.1 -100 por cien de la cantidad que hayan satisfecho al Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana. En el caso de urbana no se abonará la cantidad correspondiente a los bienes que estén arrendados.

5.1.2 - 100 por cien de la cantidad que los vecinos de cada Concejo haya abonado en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica, previo certificado emitido por el Tesorero sobre la recaudación en cada Concejo. Esta subvención deberá ir destinada a realizar pequeñas reparaciones en el pavimento de las calles, de cuyo estado emitirá informe el Sr. Aparejador antes de proceder a su abono.

5.1.3 - 90 por cien de la cantidad satisfecha por cada Concejo en concepto de alumbrado público y semáforos

5.1.4.- Para el mantenimiento y limpieza de zonas verdes ajardinadas.

Se establece una subvención para cada Junta Administrativa de 400 euros fijos más una cantidad variable que se establecerá al dividir 19.517 euros entre los m<sup>2</sup> de superficie verde ajardinada del todo el municipio (excluido Nanclares de Gamboa) y multiplicado por los metros cuadrados de superficie verde ajardinada con la que cuente cada Concejo.

Esta cantidad se abonará a cada junta al finalizar el ejercicio previo certificado emitido por el Fiel de Fechos con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Regidor- Presidente en el que se haga constar que al menos se han realizado dos limpiezas o mantenimientos en el año determinando las fechas.

5.2.- Para las subvenciones destinadas a inversiones y actividades se establecen las siguientes cuantías:

Para todas ellas se establece como límite a la subvención que corresponda que el Concejo siempre abonará el 10 por cien de coste de la inversión o actividad y que en ningún caso la subvención por inversión y actividad y/o año obtenida superará la cuantía de 90.000 euros.

Se entenderá como una sola obra aquella en la que se desarrollen las mismas actuaciones aunque se divida en varias fases.

Asimismo se establece como requisito previo para la obtención de cualquier subvención de este apartado que si existe convocatoria con el mismo objeto de cualquier otra Administración u Organismo, el Concejo estará obligado a solicitarla con carácter previo a la solicitud de estas subvenciones.

5.2.1.- Para la adquisición de máquinas quitanieves.

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada de presupuesto la adquisición de máquinas quitanieves al 80 por cien de su importe,

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

cantidad que será abonada una vez presentada la factura original de la adquisición acompañada de la justificación del abono correspondiente y un compromiso de mantenimiento de la misma de 10 años. Se establece un presupuesto máximo subvencionable de 9.000 euros.

### 5.2.2.- Para la adquisición de mobiliario urbano.

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada de presupuesto la adquisición del mismo al 20 por cien de su importe, cantidad que será abonada una vez presentada la factura original de la adquisición acompañada de la justificación del abono correspondiente. Se establece un presupuesto máximo subvencionable de 3.000 euros.

### 5.2.3.- Para la adquisición de mobiliario deportivo.

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada de presupuesto la adquisición del mismo al 20 por cien de su importe, cantidad que será abonada una vez presentada la factura original de la adquisición acompañada de la justificación del abono correspondiente. Se establece un presupuesto máximo subvencionable de 3.000 euros.

### 5.2.4.- Para la adquisición de mobiliario para la Sala de Concejo.

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada de presupuesto la adquisición del mismo al 40 por cien de su importe, cantidad que será abonada una vez presentada la factura original de la adquisición acompañada de la justificación del abono correspondiente. Se establece un presupuesto máximo subvencionable de 6.000 euros.

5.2.5.- Para la realización del Inventario de Bienes y la inscripción de los mismos en el Registro de la propiedad.

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada de presupuesto la elaboración del Inventario de Bienes en un 100 por cien de su importe con un presupuesto máximo subvencionable de 8.000 euros y los trabajos para la inscripción del mismo en el Registro de la propiedad con una cantidad máxima de 300 euros.

Estas cantidades serán abonadas una vez presentada la factura original del coste de los trabajos y de copia del Inventario elaborado en el que conste la inscripción realizada.

No se subvencionará la realización del Inventario sin previa justificación de que todos los bienes del mismo han sido inscritos en el Registro de la Propiedad.

### 5.2.6.- Puesta en marcha de Archivo propio.

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

Se subvencionará previa presentación de solicitud acompañada del correspondiente presupuesto al 40 por cien de su importe, cantidad que será abonada una vez presentada la factura original de la realización de los trabajos acompañada de la justificación del abono correspondiente. Se establece un presupuesto máximo subvencionable de 6.000 euros.

### 5.2.7.- Realización de obras.

Dentro de este apartado se establece los siguientes casos:

5.2.7.1. Obras que cuenten con subvención de Plan Foral de Obras y Servicios para abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación y de Obras Menores que cuenten con subvención del 80 por cien.

Se establece una subvención del 10 por cien del presupuesto que haya sido considerado como subvencionable por la Diputación y del 50 por cien del presupuesto que no haya sido considerado como subvencionable con un límite de 12.000 euros de subvención en el caso del no subvencionable.

Si se trata de obras de alumbrado público se deberán contemplar todas las medidas necesarias tendentes al ahorro de energía y a la evitación de la contaminación lumínica y solicitar obligatoriamente las ayudas que para estos fines se establezcan por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

5.2.7.2. Obras de Plan Foral de Obras y Servicios y de Obras Menores que cuenten con subvención inferior al 80 por cien.

Se establece una subvención del 50 por cien de la cantidad que deba abonar el Concejo con un máximo de 12.000 euros de subvención.

5.2.7.3. Obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación que no cuenten con ayuda de los citados planes se establece una subvención del 50 por cien del coste, con un importe máximo subvencionable de 24.000 euros.

5.2.7.4 Para los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección e inspección o cualesquiera que sean necesarios para la ejecución de las obras. Se establece una subvención del 40 por cien.

### 5.2.7.5 Para la ejecución de Parques Públicos.

Estas obras se subvencionarán con el 20 por cien del presupuesto de ejecución, siendo el presupuesto máximo subvencionable de 18.000 euros.

5.2.7.6 Para obras nuevas o de rehabilitación de las Salas Concejo, Edificios Deportivos o Sociales y reforma y ampliación de Cementerio.

Estas obras se subvencionarán con el 30 por cien del presupuesto de ejecución, siendo el presupuesto máximo subvencionable de 30.000 euros.



## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

Los edificios aquí subvencionados no podrán destinarse al alquiler. Si serán subvencionadas las obras que se realicen en Salas Concejo que se encuentren dentro de otro edificio que no pertenezca al Concejo.

### 5.2.7.7 Arreglos en Iglesias.

Estas obras solo se subvencionarán si se realiza una cesión de la propiedad al Concejo, contarán con una subvención del 30 por cien siendo el presupuesto máximo subvencionable de 30.000 euros.

### 5.2.7.8 Arreglos de caminos.

Se subvencionarán con el 30 por cien del coste de la obra, con un importe máximo de subvención de 30.000 euros.

5.2.7.9 Obras no contempladas en la enumeración anterior. Se estudiará en cada caso, siempre y cuando exista consignación presupuestaria.

## ARTÍCULO 6. Obligaciones de los Beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como documentación acreditativa de las concedidas.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá habilitar al Ayuntamiento para obtener dichos datos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

### **ARTÍCULO 7. Cuantía de las subvenciones**

La cuantía total de la subvenciones que se concedan no podrán superar las cantidades que se consignen en las partidas 910.434.000 y 910.734.000 del Presupuesto General de cada año, una vez agotadas las consignaciones no podrán concederse subvenciones sin realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias para su ampliación.

### **ARTÍCULO 8. Justificación y Cobro**

Para percibir la subvención será necesario presentar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Facturas originales y fotocopias que se compulsaran en el Ayuntamiento justificativas del gasto
- Justificantes del pago de las facturas aportadas, excepto en las obras del Plan Foral.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de las subvenciones concedidas por otras entidades u organismos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso antes del 30 de noviembre.

### **ARTÍCULO 9. El Reintegro**

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

artículo 12 de la Ordenanza General, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso.

Serán causas de reintegro de las subvenciones:

-La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

-El Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

-Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguirlos objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

-Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

ARTÍCULO 10. Medidas de Garantía

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

### **ARTÍCULO 11. Pagos Anticipados y Abonos a Cuenta.**

No se realizaran pagos anticipados ni abonos a cuenta.

### **ARTÍCULO 12. Modificación de la Resolución**

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

### **ARTÍCULO 13. Compatibilidad de las Subvenciones.**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 90 por cien del coste de la actividad subvencionada.

### **ARTÍCULO 14. Responsables de las Infracciones**

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones los miembros de la Junta Administrativa que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **ARTÍCULO 15. Exención de la Responsabilidad**

Las acciones u omisiones tipificadas en la citada Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando concorra fuerza mayor.
- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

### **ARTÍCULO 16. Régimen de Infracciones y Sanciones.**

Se aplicará lo establecido en los artículos 55 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **ARTÍCULO 17. Entrada en Vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOTHA y continuará vigente hasta su modificación.

## **VI.- JUNTAS ADMINISTRATIVAS. JUSTIFICACION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION PARA FIESTAS.**

VI.1.- La Corporación, vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Bienestar Social, salud Pública y Deportes, acuerda por unanimidad dar por justificado el destino de la subvención concedida a la Junta Administrativa de Arroiabe para la celebración de sus fiestas patronales mediante la presentación de la factura de animación musical.

VI.2.- Visto que la Junta Administrativa de Landa solicita subvención para hacer frente al coste de la celebración de sus fiestas patronales de San Bartolomé y aporta justificación de los gastos realizados en las mismas.

Considerando lo acordado en Sesión celebrada el 23 de enero de 2012 con respecto a que gastos son subvencionables en la celebración de las Fiestas Patronales, la Corporación por unanimidad acuerda.

- Conceder una subvención de 854,00 euros correspondientes a los gastos efectuados en Fanfarre, Edición de Carteles, Trofeos y Chupinazo. La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001.
- Proceder a la devolución de las facturas originales presentadas como justificación, quedando en el expediente copia de las facturas de los gastos subvencionados.

## **VII.- ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA ALMACENES EN SOLOGANA.**

Vistos los presupuestos presentados por las empresas PERMAR Y PRIETO a solicitud de este ayuntamiento para el suministro y colocación de estanterías metálicas en los almacenes 2 y 3 del SOLOGANA.

Estudiadas ambas ofertas, tipo de estanterías ofertadas y precios de las mismas, la Corporación por unanimidad acuerda contratar el suministro y colocación de las estanterías para los almacenes 2 y 3 del edificio SOLOGANA con la empresa PERMAR, por un importe IVA no incluido de 4.100 euros, conforme al presupuesto ref. 35.212-S mediante contrato menor.

La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 452.625.000.

## **VIII.- COMUNICACIONES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

La Corporación a propuesta de las tres Comisiones Informativas del Pleno, por unanimidad, acuerda por enterada de las siguientes comunicaciones recibidas:

- Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, por la que se revisa la autorización concedida a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa para el vertido de aguas residuales procedentes de la población, modificándose las condiciones 7 y 8 de la resolución emitida con fecha 15 de marzo de 2015.

- Orden Foral nº 489/2012 de 22 de octubre, por la que se deroga la Orden Foral nº 342/2012 de 6 de julio, en la que se prohibió de manera excepcional y con carácter temporal el uso de fuego en determinados lugares del THA.

- Sentencia nº 162/2012 de 31 de julio, por la que se desestima la demanda interpuesta por D.ª M.U. y D.J.I.L. de V. y la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa frente a acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2010, por el que se acordó inadmitir las acciones de nulidad ejercitadas contra el Decreto de Alcaldía nº 48/2007, de 27 de febrero, y contra Decreto de Alcaldía nº 181/2007 de 18 de julio, por los que se concedía a Jaialdi S.L. licencia de actividad y de obra respectivamente para la instalación de un camping, declarándolo ajustado a derecho.

- Escrito del director de Administración Local por el que se comunica que se va a proceder a abonar a los ayuntamientos alaveses las cantidades correspondientes al 3º trimestre de las Participaciones en Tributos no Concertados. Nos corresponde por ese concepto la cantidad de 298,89 euros.

- Acuerdo del Consejo de Diputados por el que se abonan las Participaciones en el FFFEL correspondientes al 4º trimestre. Nos corresponde la cantidad de 90.417,55 euros-

- Orden Foral nº 231/2012 de 8 de octubre de la Diputada del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes por la que se ha dispuesto, entre otros, conceder a nuestro ayuntamiento la cantidad de 1.165,02 euros

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

destinada a la realización de las actividades de Campaña de animación a la lectura, Campaña estival, Gabonak Y Taller para adultos.

- Orden de 3 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se inscribe la Iglesia de San Juan Bautista de Ziriano como Bien Cultural con la categoría de Monumento, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

- Escrito de la Organización del Korrika 18 que recorrerá Euskal Herria durante los días 14 y 24 de marzo de 2013, por el que solicitan que se tenga en cuenta la celebración de la misma en los presupuestos 2013.

- Liquidación de Gastos del Centro Rural de Atención Diurna de Alegría correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.

- Escrito remitido por el técnico de Agenda Local 21 del Udaltalde de Zuia por el que propone una reunión con los responsables del Ayuntamiento a fin de dar a conocer la propuesta que diversos técnicos van a efectuar, a los ayuntamientos interesados, de continuar con los trabajos de desarrollo de los programas de la Agenda tras la posible desaparición de las ayudas de Diputación, reunión ya celebrada.

- Modelo de Declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, elaborado en el marco de la iniciativa Beldur Barik! Y la Red de Municipios Vascos por la Igualdad/Berdinsarea.

Con respecto a la citada Declaración, se acuerda la adhesión a la misma en los siguientes extremos:

### **25 DE NOVIEMBRE. “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres”, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia expresa su firme repulsa a la violencia machista. Manifestamos nuestro rechazo hacia cualquier expresión de violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, simbólica...), así como a cualquier forma de sexismo, incluidas las más sutiles y normalizadas, como la asignación de roles estereotipados por sexos, la invisibilización de niñas y mujeres en los distintos ámbitos de la vida y su relegación a papeles secundarios, la negación de sus derechos sexuales y reproductivos, o la discriminación hacia las personas por sus opciones sexuales o su identidad de género.

Lejos del mito de que en las generaciones más jóvenes la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres están superadas, la realidad nos muestra que la incidencia de la violencia machista en la población joven, incluso menor de edad, es verdaderamente preocupante.

Es imprescindible comprender que no se puede luchar contra la violencia hacia las mujeres sin abogar por un cambio profundo de los modelos de masculinidad y feminidad así como de la manera en que se construyen las relaciones afectivas y sexuales entre las mujeres y los hombres. Por ello, como gobierno local debemos tener un compromiso activo de trabajar la prevención de la violencia machista con las y los jóvenes del municipio, dedicando el esfuerzo y

## **“GAROÑA 2013an ITXII! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

los recursos necesarios para acompañar a la juventud en la construcción de relaciones basadas en el respeto, la libertad, la autonomía y la igualdad.

Este proceso preventivo incluye generar nuevos modelos de referencia que no atribuyan a los chicos y hombres una posición de privilegio sobre las chicas y las mujeres, dado que el origen de la violencia machista se encuentra en esa relación de poder que perpetúa la subordinación y la discriminación de las mujeres. El programa Beldur Barik, en el que participan los ayuntamientos vascos, tiene como objetivo precisamente identificar y visibilizar esas actitudes positivas y cotidianas de chicas y chicos que se desmarcan del sexismo, que rompen con los roles tradicionales y se implican en la construcción de una sociedad igualitaria.

Desde las instituciones y desde la más cercana, el ayuntamiento, debemos asumir nuestra responsabilidad social y política ante la violencia machista, empezando por el ejercicio personal y colectivo de revisar nuestros prejuicios, roles y actitudes cotidianas. Sólo de la asunción de éstas responsabilidades como propias se derivará el compromiso de cambio.

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia:

- Comparte los contenidos del programa Beldur Barik, como herramienta para trabajar en la sensibilización y prevención de la violencia machista con la juventud.
- Invita a la ciudadanía a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; incluido el rechazo a cualquier manifestación de violencia o discriminación sexista.
- Anima a toda la ciudadanía, y en especial, a las chicas y chicos jóvenes, a participar activamente en los diferentes actos convocados con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

### **IX.- OTROS TEMAS NO INFORMADOS POR LAS COMISIONES.**

IX.1. PEÑA CICLISTA DURANA. JUSTIFICACION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION.

La Corporación da por válida la justificación de ingresos y gastos presentada por la Peña Ciclista Durana por la subvención concedida por este Ayuntamiento.

IX.2. CIRCULAR INFORMATIVA DE EUDEL SOBRE LAS APORTACIONES A ELKARKIDETZA.

Dada cuenta de la circular remitida por la Asociación de Municipios Vascos EUDEL, en relación a las aportaciones institucionales correspondientes a la contingencia de riesgo a ELKARKIDETZA. Visto que en los presupuestos Generales del estado para 2013 se ha aprobado una enmienda del PNV por la que se permite a las entidades y sociedades hacer aportaciones de los



## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

empleados públicos en casos referidos a la cobertura de contingencias de fallecimiento e incapacidad.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- Realizar las aportaciones institucionales de los empleados en 2013, exclusivamente referidas a coberturas de contingencias de fallecimiento e incapacidad.

- Notificar este acuerdo a Elkarkidetzeta y a los trabajadores afectados.

### **IX.3.- ANALISIS SOBRE EL CONSUMO ELECTRICO.**

Habiendo sido entregado a los Sres. Concejales el análisis sobre el consumo eléctrico y económico realizado por la empresa Consultoría Lumínica de los alumbrados públicos de todas las localidades del municipio y solicitando la empresa una reunión para explicar con detalle el resultado del mismo, la Corporación acuerda por unanimidad no realizar la reunión solicitada dado que el análisis no aporta ningún dato de interés.

### **IX.4.- ROTURA DE PLACA DEL TECHO DEL PASILLO INFERIOR DEL SOLOGANA.**

Se informa a los Sres. Concejales de que un alumno de la Ikastola ha roto una placa del techo en el pasillo inferior del SOLOGANA. Se ha hablado con la Ikastola y nos han comunicado que en el centro escolar los alumnos deben abonar los elementos que rompan, por lo cual nos solicitan coste de la plaqueta en el caso de que este ayuntamiento acuerde cobrarlo. Considerándose que los usuarios que rompen algo por un uso incorrecto de las instalaciones deben reparar los daños, la Corporación, por unanimidad, a la vista del coste que supuso la adquisición y colocación de placas en el mes de mayo acuerda comunicar a la Ikastola que el alumno deberá abonar la cantidad de 20 euros por la citada placa.

### **IX.5.- PROGRAMA AUZOLANDEGIAK.**

La Corporación, por unanimidad, se da por enterada de la Orden de 18 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, por el que se convoca a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma para la presentación de proyectos para el programa “ Auzolandegiak” de campos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2013, de la cual se ha remitido copia a los Sres. Concejales.

### **IX.6.- SOLICITUD DE SUBVENCION EQUIPO DE BOLOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroiabere por la que solicita subvención para hacer frente a los gastos del Equipo de Bolos de la localidad. La Corporación por unanimidad acuerda conceder la subvención estipulada en el presupuesto que asciende a 150,00 euros. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 452.481.000.

## **X.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.**

## “GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

	<b>EUROS</b>
<b>24 INGRESOS</b>	<b>600.098,79</b>

<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
UNI 2 (tratamiento legionelosis agosto y septiembre 2012)	113,19
UNI 2 (limpieza SOLOGANA agosto y septiembre 2012)	6.497,22
REURFO (recogida envases agosto y septiembre 2012)	1.190,28
REURFO (recogida basuras agosto y septiembre 2012)	4.809,08
RAFAEL LEON JIMENEZ, S.L (mantenimiento jardines agosto y sep.)	1.434,00
CORREOS Y TELEGRAFOS (agosto y septiembre 2012)	348,34
SUTEN SIGLO, S.L. (adquisición material limpieza)	4,12
MCCTELECOM (cuota mensual WIFI y mantenimiento pag. WEB)	107,55
CUADRILLA DE ZUIA (arquitecto y aparejador julio, agosto y sep.)	7.124,66
ELECTRA VITORIA (mantenimiento ascensor 3er trimestre)	1.163,47
TELLO BOLIVAR MORA (instalación cortinas en SOLOGANA)	363,00
EKAIN (minuta honorarios asunto RCA Nº 733/2010)	4.224,40
NUVI (mantenimiento estación agua potable agosto y septiembre)	181,23
LA BLANCA LICORES Y CONSERVAS (día jubilado 2012)	393,40
ELOI RUIZ PEREZ DE NANCLARES (figuras día jubilado 2012)	75,02
YALBERAIN (talonario VIP de recibos)	10,38
JESUS GAINZARAIN (instalación luces y detectores en SOLOGANA)	985,30
CANUTO (2 llaves)	3,10
UNI 2 (servicio sustitución personal del 30 de julio al 10 de agosto y del 10 al 25 de septiembre)	1.141,27
VALERIANO ELEJALDE PEREZ (bonotaxi)	250,00
ANA ROSA FRADE FUENTES (gastos minuta ordinario 733/10)	332,85
JUNTA ADVA. LUKO (subvención fiestas patronales 2012)	800,00
JUNTA ADVA. ZURBANO (subvención fiestas patronales 2012)	1.700,00
TICS EVOLUTION (60% restante renovación e implantación infraestructura TI)	11.638,10
ONAINDIA (limpieza fosas sépticas 2012)	10.260,00
AGENCIA EJECUTIVA (gastos gestión recibos)	114,75
AMVISA (análisis vertido aguas residuales y limpieza fosas sépticas de Betolaza)	279,09
IBERDROLA (gasto de energía eléctrica)	1.964,52
NATURGAS ENERGIA (gasto gas)	427,43
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (vertido residuos julio y agosto 2012)	2.870,98
JORGE REGINALDO MONDRAGON MARTINEZ (comida día jubilado 2012)	1.319,10
MOVIESTAR (gastos teléfonos)	496,11

## “GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

AMAGOIA SAEZ DE IBARRA VEAMURGIA (garantía urbanización parcela edificio en Durana)	9.508,65
BANCO GUIPUZCOANO (comisión mantenimiento)	3,50
INDESA 2010, S.L. (desb. Fosa y pueblo Nanclares. Parcelarias)	674,38
MAQUELSA ALAVA 2008, S.L. (copias agosto y septiembre 2012)	86,84
AITEKO MANAGEMENT (conserjería y mantenimiento SOLOGANA septiembre 2012)	2.832,72
PCI SECURITY DOCTORS (reparación conexión SOLOGANA)	77,44
FERRETERIA AYALA (arreglo cerradura, candado y cadena)	9,75
IKAGASTEIZ (clases euskera abril, mayo y junio 2012)	1.406,70
MANDRAGORA (flores día jubilado 2012)	190,58
EROSKI S. COOPERATIVA (compra mopa microfibra)	15,50
NOVOTEC (elaboración plan de autoprotección SOLOGANA)	2.117,50
VALVULERIAS DEL NORTE, S.L (compra 4 válvulas de retención)	17,24
DIPUTACION FORAL DE ALAVA (mantenimiento catastro julio)	401,02
GESOC (tramitación nóminas y SS octubre)	119,67
CAJA VITAL (comisión e IVA recibos)	1.593,90

### **XI.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

XI.1.- Se incluye en este apartado el siguiente tema que ha sido comentado antes de que la Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Aranzazu Arranz se ausentara de la Sesión:

La Sra. Concejala D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez se dirige a la Sra. Concejala D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz y le comenta que en la reunión que tuvieron el sábado con los representantes de las Juntas Administrativas no le gustó que diera a entender que con las adjudicaciones de limpieza, conserjería y actividades del SOLOGANA el ayuntamiento está gastando más que cuando los servicios se prestaban con personal propio ya que eso no es cierto. En limpieza si se gasta más pero se mejora el servicio ya que una sola persona no podía encargarse del edificio, pero en los otros dos contratos el ayuntamiento ahorra costes y los servicios se mantienen en buenas condiciones. La Sra. Concejala aludida responde que no dijo eso, que solo comentó el coste que suponía el edificio.

XI.2.- La Sra. Concejala D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez, pregunta si el resto de los Concejales han recibido un escrito sobre el tema de los autobuses de Tuvisa que vienen a Durana. El Sr. Concejala D. Ekaitz Díaz de Garayo dice que si, el Sr. Concejala D. Antonio Rivas dice que no sabe y el resto dice que no han recibido nada.

Se da lectura al mismo que se transcribe a continuación:

“ Ante la noticia de una posible suspensión del Servicio de autobús urbano y en nombre de los vecinos y personas afectadas que nos desplazamos a la zona y que en su día enviaron escritos al ayuntamiento de Vitoria y se hizo caso omiso o bien no llegaron al sitio adecuado, siendo muchos de nosotros gravemente afectados les enviamos nuevamente parte de las copias de las personas que

## **“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”**

solicitamos y seguimos insistiendo para el restablecimiento de este servicio tal y como estaba en un principio”

Ante la consulta de la Sra. Martínez sobre que se sabe de este tema, el Sr. Alcalde le informa que en el año 2009 aproximadamente, cuando se hizo la remodelación del transporte público en Vitoria-Gasteiz, fue retirada la parada que hacía el autobús en el cruce de Eskalmendi en dirección Durana, quedándose a partir de esa fecha los autobuses que no llegan hasta el pueblo un poco más atrás del cruce del bar La Fábrica. Que los vecinos que viven en Eskalmendi solo pueden hacer dos cosas para llegar a su casa: o bajarse en el cruce del bar La Fábrica y venir hasta su casa con el consiguiente peligro pues hay zonas que carecen de acera, o venir hasta el pueblo y a la vuelta pararse en la parada de la empresa FIASA, en este último caso solo con los autobuses que llegan hasta el pueblo.

No obstante lo anterior y ante las dudas de que pueda estar ocurriendo algo con esta parada, se propone recabar cuanta información sea posible al respecto.

Se recuerda el tema pendiente de solicitar a la Junta Administrativa de Durana copia del acuerdo que en su día alcanzó con el ayuntamiento de Vitoria por si este Ayuntamiento debe defender en alguna ocasión el mantenimiento de la línea tener conocimiento de lo acordado.

### **XI. 3.- REUNION CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO.**

El Sr. Concejales D. Ekaitz Díaz de Garayo vuelve a informar que se están organizando reuniones con la juventud del municipio a partir de los 15 años y vuelve a solicitar un local en el SOLOGANA para hacerlo. El Sr. Alcalde le informa que pueden reunirse en el Club Joven cuando no esté abierto y si lo está en la Sala Polivalente (ordenadores).

La Sra. Concejales D.ª Ma Teresa Martínez le solicita que mantenga informada a la Corporación sobre las actividades que realicen.

### **XI.4.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.**

La Sra. Concejales D.ª Ma Teresa Martínez, pregunta si se ha solicitado subvención al Departamento de Sanidad para actividades deportivas de acuerdo a la convocatoria que ella facilitó. Se le responde que se dio traslado de la misma a la Animadora Sociocultural.

## **XII.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

No se produjeron.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las veintidós cuarenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.**